

GRUPO ECOENER, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

29 abril 2022

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Derecho de representación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriendo la representación por escrito y con carácter especial para la reunión.

La página *web* de la Sociedad incluirá, desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas, un modelo de tarjeta de delegación de la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo a la Junta General de Accionistas, mediante los medios telemáticos habilitados, previa solicitud de registro enviada por correo electrónico conforme a lo establecido en el apartado “*Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes*” del presente anuncio. Asimismo, las tarjetas de asistencia y delegación podrán entregarse durante los días anteriores a la Junta General de Accionistas en el domicilio social, Cantón Grande, nº6, 6º, 15003, La Coruña, España, y por correo electrónico, en juntageneral@ecoener.es.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General de Accionistas gozarán de las más amplias facultades que en Derecho sean posibles para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Cuando la tarjeta de delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o la persona en quien éste delegue. En los casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de Accionistas, o a un Consejero y la tarjeta de delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de Accionistas, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la tarjeta de delegación.

Salvo indicación contraria del accionista en la tarjeta de delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La asistencia telemática de un accionista a la Junta General revocará cualquier delegación que hubiera podido realizar con anterioridad. Asimismo, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

Representación mediante correspondencia postal o correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán ejercer su derecho de representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico, debiendo acreditar su condición de accionista en los términos del artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Las tarjetas de asistencia y delegación, debidamente cumplimentadas y firmadas, podrán remitirse a la **Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a Cantón Grande, nº 6, 6º, 15003, La Coruña, España**, y mediante correo electrónico, a la dirección juntageneral@ecoener.es. El accionista que

confiera su representación mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico deberá señalar su nombre y apellidos, acreditando las acciones de que es titular, con objeto de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). El documento de delegación deberá firmarse por parte del accionista y del representante. La Sociedad podrá, en los casos en los que sea aplicable o lo considere necesario, requerir cualesquiera otros documentos pertinentes que acrediten la representación.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico deberá comunicar al designado como representante la representación conferida a su favor. La persona a cuyo favor se confiera la representación mediante correspondencia postal o por correo electrónico, deberá ejercerla asistiendo a la Junta General de Accionistas, previa solicitud de registro enviada por correo electrónico conforme a lo establecido el apartado “*Asistencia por medios telemáticos de los accionistas y representantes*” del presente anuncio.

La representación conferida por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas (CEST) del día 28 de abril de 2022.

La representación conferida mediante correspondencia postal podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla, o por asistencia personal del accionista a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos. El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Voto a distancia por correo postal y por correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán ejercer su derecho a voto a distancia mediante correspondencia postal o mediante correo electrónico. Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, en la que hará constar su sentido de voto -a favor o en contra o la abstención-, marcando con una cruz en la casilla correspondiente. La tarjeta cumplimentada y firmada, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero o pasaporte, podrá remitirse a la Sociedad mediante correspondencia postal dirigida a **Cantón Grande, nº 6, 6º, 15003, La Coruña, España**, y por correo electrónico a la dirección juntageneral@ecoener.es. Además de los documentos de identificación anteriormente indicados, la Sociedad podrá solicitar a aquellos accionistas que deseen ejercer su voto a distancia la documentación adicional que considere pertinente para acreditar su identidad.

A los efectos de lo previsto en el artículo 15.3(a) del Reglamento de la Junta General de Accionistas, se deja constancia de que se excluye la obligación de presentar la legitimación notarial de la firma en el documento que los accionistas presenten a efectos de acreditar su identidad en el ejercicio de su derecho de delegación o voto a distancia.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o por correo electrónico y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. El voto emitido mediante correspondencia postal o por correo electrónico quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, o por la asistencia personal (telemática) a la Junta General de Accionistas del accionista que hubiere emitido el voto por correspondencia postal o por correo electrónico.

El voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, es decir, antes de las 23:59 horas del día 28 de abril de 2022. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido. Con posterioridad al indicado plazo sólo se admitirán los votos presenciales emitidos de forma telemática en el acto de la Junta General de Accionistas por el accionista titular o por quien le represente válidamente. El accionista que emita su voto a

distancia por correspondencia postal o por correo electrónico será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

Delegación y voto en el supuesto de complemento de convocatoria.

Si como consecuencia del ejercicio del derecho a incluir nuevos puntos en el orden del día que corresponde a accionistas que representan al menos el tres (3%) por ciento del capital social, se publicase un complemento a la presente convocatoria, los accionistas que hubiesen delegado su representación o que hubieran emitido su voto antes de la publicación de dicho complemento, podrán:

- a) conferir de nuevo la representación con las correspondientes instrucciones de voto o emitir de nuevo el voto, respecto de la totalidad de los puntos del orden del día (incluyendo tanto los puntos iniciales como los nuevos puntos incorporados mediante el complemento), en cuyo caso se entenderá revocada y quedará sin efecto alguno la representación otorgada o el voto emitido con anterioridad; o
- b) completar las correspondientes instrucciones de voto al representante inicialmente designado (debiendo ser éste el mismo no pudiendo designarse otro) únicamente respecto de los nuevos puntos del orden del día incorporados mediante el complemento, todo ello de conformidad con los procedimientos y métodos mencionados en los apartados anteriores, y por el mismo medio empleado en la delegación conferida o el voto emitido originalmente.

En el supuesto de que el accionista hubiese emitido el voto a distancia antes de la publicación del complemento y no realizara ninguna de las actuaciones señaladas bajo los apartados (a) y (b) anteriores, se entenderá que se abstiene respecto de dichos nuevos puntos.

Otras cuestiones relativas a la celebración telemática de la Junta:

- a) La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.
- b) Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las credenciales (“usuario y clave”) para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática a la Junta. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.
- c) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o votación a distancia, o asistencia telemática a la Junta, cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

Protección de datos de carácter personal.

La Sociedad informa a los accionistas de que los datos de carácter personal que le remitan para el ejercicio de sus derechos de asistencia telemática, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores donde dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, así como la grabación audiovisual del desarrollo íntegro de la Junta General para facilitar su seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con Grupo Ecoener, S.A., así como de remitir la información solicitada, en su caso, por el accionista. El tratamiento de dichos datos se realizará conforme a la legislación aplicable y al interés legítimo de la Sociedad. Asimismo, se informa a los accionistas de que tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición, así como revocar el consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad o mediante el correo electrónico “investors@ecoener.es”, aportando copia de su documento identificativo. La Sociedad conservará dichos datos personales hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse, asistiendo a sus accionistas el derecho a presentar en su caso

reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos.

Información complementaria

La Sociedad informará a través de su página *web* de cualesquiera cambios o medidas particulares a adoptar en relación con la celebración de la Junta. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos a la celebración de la misma consulten las posibles indicaciones adicionales que puedan practicarse en la página *web* (www.ecoener.es), o lo hagan llamando al número 981 217 003, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

Asimismo, se informa a los accionistas que a partir del día de la publicación de este anuncio se habilitará una Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono 981 217 003, de lunes a viernes de 9:00-14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en el que habrá que solicitar la línea con el Director de Relación de Inversores, y del buzón de correo electrónico juntageneral@ecoener.es, donde podrán consultar y recibir asistencia para cualquier duda en relación con los procedimientos de delegación y voto a distancia, asistencia telemática u otros asuntos relativos a la Junta General.